



Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual
2026

Especificaciones Técnicas

Número:

Referencia: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Servicio integral de asesoramiento permanente mensual en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo para el edificio sede de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN por el término de 6 (SEIS) meses.

ARTÍCULO 2: DESTINO DEL SERVICIO: Los servicios deberán realizarse sobre el inmueble de esta Defensoría está situada en la calle Alsina 1470/74/76 -Edificio de aproximadamente 750 m² con actividades netamente administrativas. Incluye capacitaciones y asesoramiento las cuales se podrán realizar de forma presencial o virtual por cualquiera de las plataformas tecnológicas aptas para esta modalidad de trabajo según la oportunidad.

ARTÍCULO 3: IDONEIDAD DE LOS OFERENTES: A fin de evaluar la idoneidad y capacidad técnica de los oferentes, se deberá presentar junto con la oferta la siguiente documentación: Copia de su título profesional habilitante para la disciplina en cuestión y pago de matrícula profesional al día

ARTÍCULO 4: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

PRINCIPALES TAREAS COMPRENDIDAS: El servicio comprenderá la planificación, ejecución, documentación y presentación de capacitaciones al personal, mediciones y evaluaciones técnicas obligatorias y recomendaciones al DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DEL EMPLEO. Dicha planificación y demás tareas deberán ser previamente aprobada por el Departamento mencionado, quedando su efectivo cumplimiento supeditado a la aprobación del Organismo.

1. CARGA DE FUEGO, CAPACITACIÓN EN USO DE EXTINTORES Y VERIFICACIÓN DE LOS EXISTENTES: El contratista deberá verificar el estado general de los extintores existentes en los inmuebles de la calle Alsina 1470/74/76 de la Ciudad de Buenos Aires, dando cumplimiento a la siguiente normativa:

- Ley 19.587, Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Cap.18 arts. 160 a 187.
- Calculo de la carga de fuego de acuerdo al Decreto 351/79, Anexo VII.

Se determinará la cantidad total de calor capaz de desarrollar la combustión completa de todos los materiales contenidos en un sector de incendio. Y con el resultado obtenido, establecer el comportamiento de los materiales constructivos, resistencia de las estructuras, tipos de ventilación, sea ésta mecánica o natural. Por último, se verificará la capacidad extintora del equipamiento de matafuegos existente en ambas locaciones en relación a los resultados obtenidos. Para su aprobación se deberá entregar al DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DEL EMPLEO Informe impreso y digital, en base al Decreto 351/79, Anexo VII con sus respectivos resultados y recomendaciones, incumbencias profesionales y certificados.

2. CAPACITACIÓN EN MATERIA DE HIGIENE Y SEGURIDAD:

El contratista, a requerimiento del DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DEL EMPLEO y en el curso de la vigencia del contrato, deberá realizar capacitación de la totalidad del personal (plantel de aproximadamente 50 personas) en las siguientes materias:

* Riesgos generales de higiene y seguridad y Riesgo ergonómico, dando cumplimiento del Programa de Ergonomía Integrado Res. 886/15 de la Superintendencia de Riesgos del trabajo.

*Uso de matafuegos y riesgo de incendio

Las capacitaciones deberán hacerse dentro del horario laboral de la Defensoría del Público

3. MEDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS: El contratista deberá realizar las siguientes Mediciones, las mismas deberán realizarse de forma mensual:

- Mediciones de Iluminación, según Protocolo para medición en Ambiente Laboral, Res. SRT 84/2012;
- Mediciones de Nivel Sonoro, según protocolo para medición en Ambiente Laboral, Res. SRT 85/2012.
- Medición de continuidad y puesta a tierra, IRAM 2281.

El contratista presentará por escrito su propuesta de días y horarios para realizar las mediciones, para ser aprobada por el DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DEL EMPLEO.

Se deberá entregar el informe impreso y digital junto al protocolo de medición y calibración de los equipos de medición utilizados.

4. DECLARACIONES JURADAS OBLIGATORIAS: El contratista deberá realizar la confección y presentación de las Declaraciones Juradas del Relevamiento General de Riesgos Laborales, para ser presentado ante la ART. Detección del personal expuesto a agentes de riesgo, y confección del mapa de riesgos integral.

5. ASESORAMIENTO PROFESIONAL: El contratista deberá asesorar a la Defensoría del Público ante la Aseguradora de Riesgos del Trabajo ante eventuales visitas o accidentes del personal.

ARTÍCULO 5: REGISTRO ANTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD:

El Profesional tendrá las obligaciones de registrar ante el área de Defensa Civil del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, las acciones ejecutadas según las normativas vigentes objeto de esta contratación y deberá presentar constancia de dicha registración al DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DEL EMPLEO.

